

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete de mayo de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Enrique Cervantes Durango
Radicado	05001 40 03 028 2019 01282 00
Asunto	Nombra curador, requiere parte actora

A tenor de los artículos 108 y 375 del C.G.P, se nombra como curador ad-litem del demandado ENRIQUE CERVANTES DURANGO, a la abogada

TANIA ANDREA BENAVIDES TRIGOS con T.P. 240.767, quien se localiza en la Calle 9 Sur No. 79C-151 Apto. 3005 Barrio Rodeo Alto, Unidad Mirador de Arboleda de Medellín, celular 3046105843, e-mail: taniabenavidest@hotmail.com.

Dicho nombramiento deberá ser comunicado a la auxiliar de la Justicia mediante telegrama enviado a la dirección que figure en la lista oficial, o por otro medio más expedito, o de preferencia a través de mensaje de datos. (Artículo 49 del C. G. del P.). En el último caso, deberá aportarse el respectivo acuse de recibido.

Finalmente se advierte a la designada, que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de imponer las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Por otra parte, se REQUIERE a la parte actora a fin que informe el estado de la diligencia de secuestro comunicada mediante el Despacho Comisorio No. 246 del 19 de diciembre de 2019.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

15.

Firmado Por:

**SANDRA MILENA MARIN GALLEGO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a33ea9ddb6b252fa7ffa57837d15f54d28246bc1b0a27fec05804b7020a0fe1a

Documento generado en 07/05/2021 07:06:32 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**